

Guía de Auto-ayuda para la Corte de Reclamos Pequeños



Mucho de la información proveída en esta guía se ha tomado del Sitio Web de las Cortes de Michigan:
http://courts.michigan.gov/scao/selfhelp/smallclaims/sc_help.htm

FARMWORKER LEGAL SERVICES
A division of Legal Services of South
Central Michigan
3030 S. 9th St., Ste. 1A
Kalamazoo, MI 49009



v. 2011



LA CORTE DE RECLAMOS PEQUEÑOS, ¿QUÉ ES?

La corte de reclamos pequeños es la corte de usted, un abogado no es necesario para ir a la corte de reclamos pequeños. Es una parte muy especial del juzgado del distrito fundada para la gente de manera que pueda representarse a sí misma y para resolver conflictos sin tener que emplear o pagar a un abogado.

En la corte de reclamos pequeños, usted puede demandar a otra persona o negocio hasta los \$3,000.00. En ciertos casos, usted puede petitionar que el juez obligue a uno que haga cierta cosa (tal como volver a poner su calefacción) o que dejen de hacer cierta cosa (tal como derribar su cerca). Esto se llama Medida Cautelar (“Injunctive Relief”) y es desagravio por mandato judicial.

No es necesario que usted conozca bien las leyes para poder llevar un caso a la corte de reclamos pequeños. El juez sí las conoce. No es más que explicar su problema en sus propias palabras. El juez escuchará a usted y a la persona que está demandando. Los dos lados tienen derecho a presentar comprobante también. Los dos lados tienen derecho a testigos para que digan lo que saben. El juez escuchará a todos, examinará toda la evidencia, y hará preguntas a todos. Entonces, el juez decidirá cuál de ustedes tiene razón. La decisión del juez es final. Ni usted ni la otra persona puede apelar la decisión.

¿QUÉ TIPO DE CASOS SE PERMITEN EN LA CORTE DE RECLAMOS PEQUEÑOS?

Siempre que usted o alguna posesión de usted es dañado por otra persona o negocio de alguna manera o le deben dinero o satisfacción, usted puede presentar una demanda a la corte de reclamos pequeños. He aquí unos ejemplos.

Por ejemplo si el dueño de la casa que usted rentaba retuvo su depósito cuando usted se mudó y usted no dañó nada ni le debía dinero, usted puede demandar al dueño de la casa en la corte de reclamos pequeños que recupere su depósito.

O, quizás, usted es un dueño de casa y un inquilino de usted se mudó dejando daños que exceden la cantidad del depósito. Usted puede demandar en la corte de reclamos pequeños.

O, por ejemplo, su vecino derribó su cerca con el carro pero no quiere pagarle el costo de las reparaciones. Le puede demandar en la corte de reclamos pequeños.

O, tal vez alguien le debe dinero por un trabajo o por algo que usted le vendió, pero no quiere pagarle. Usted lo puede demandar en la corte de reclamos pequeños.

También, usted puede demandar en la corte de reclamos pequeños si su carro es dañado en un accidente y el otro conductor tiene más del 50% de la culpa por el accidente. Usted puede demandar a él o a ella por la porción de los daños no cubiertos por su póliza de seguro. Pero el máximo que usted puede ganar en la corte de reclamos pequeños por este tipo de agravio es de \$400, en lugar de \$3,000.00

COMO COMENZAR EL PROCESO

Primero, es necesario determinar el lugar donde puede iniciar su caso. Hay que comenzar su caso en la oficina del juzgado del distrito en el condado donde vive la persona a quien quiere demandar, o en el lugar donde sucedió el incidente por el cual quiere demandar. Se puede despedir su caso si no lo comienza en la corte apropiada.

Luego, tiene que llenar un formulario de la corte que se llama el "Affidavit and Claim." Este formulario es verde y blanco y es de una clase de papel especial que hace copias automáticamente mientras llena la hoja delantera. Es muy fácil llenar esta forma. Usted puede recoger esta forma en la oficina del secretario del juzgado del distrito. Un ejemplo de esta forma se encuentra al final de este paquete en la página 9, o en línea: <http://courts.michigan.gov/scao/courtforms/smallclaims/dc84.pdf> Nada más le dice a la persona que usted quiere presentar una demanda de reclamos pequeños.

INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR LA FORMA "AFFIDAVIT AND CLAIM, SMALL CLAIMS"

Fíjese del ejemplo que está al final de este paquete mientras revisa las instrucciones que aparecen abajo. El ejemplo ha estado llenado por Rita Renter, ella está demandando a Louie Landlord porque él la cerró fuera de su apartamento y echó todas sus cosas afuera. Rita demanda dinero por la evicción ilegal. También quiere poder vivir de nuevo en el apartamento.

Favor de escribir legiblemente. Debería archivar cuatro copias, más una copia para cada demandado adicional.

Los números 1 a 12 se deben de completar antes de que el reclamo sea archivado por la corte. Favor de leer las instrucciones de cada número, luego llene la información adecuada para ese número.

1. En las líneas proporcionadas, escriba el nombre y la dirección de la parte que está demandando (puede ser otra persona que no sea usted). Esta persona se llama el demandante ("plaintiff").
2. En las líneas proporcionadas, escriba el nombre y la dirección de la parte a que está siendo demandado. Esta persona se llama el demandado ("defendant").
3. Marque la casilla que mejor describe su relación con el demandante ("plaintiff"). Por ejemplo, si usted es el demandante, marque la casilla marcada "plaintiff"; si usted es compañero de negocios del demandante y usted está demandando por el compañero, marque la casilla marcada "partner"; si usted es empleado de tiempo completo del demandante y está demandando por el demandante, marque la casilla marcada "full-time employee." Si usted no es el demandante, y no tiene conocimiento directo de los hechos del disputa, no puede completar esta forma para el demandante.
4. Marque la casilla que mejor describe al demandante. Por ejemplo, si es un individuo, marque la casilla marcada "an individual"; si es un compañero en una asociación empresarial, marque la casilla "partnership," si el demandante es una

- corporación, marque la casilla marcada “corporation”; si es propietario de una empresa privada sin socio, marque la casilla “sole proprietorship”
5. Marque la casilla que mejor describe al demandado (“defendant”). Por ejemplo, si el demandado es un individuo, marque la casilla “an individual”; si es un compañero en una asociación empresarial, marque la casilla “partnership,” si el demandado es una corporación, marque la casilla marcada “corporation”; si es propietario de una empresa privada sin socio, marque la casilla “sole proprietorship.”
 6. Escriba la fecha cuando ocurrió el disputo. Por ejemplo, si el demandado debía dinero en una fecha determinada y no pago en dicha fecha, escriba esa fecha aquí. O, si el demandado hizo daño a algo que pertenecía a usted, escriba la fecha cuando ocurrió el incidente.
 7. Escriba la cantidad de dinero que se debe, o que usted siente que se debe para cubrir el daño. La cantidad no puede ser más de \$3,000.00. Si la cantidad debido al demandante excede los \$3,000.00 y le presenta esta forma a la corte, el demandante renuncia el derecho a cualquier cantidad más de \$3,000.00. El demandante no puede presentar otra forma para obtener una sentencia para el resto del dinero. Si el demandante quiere una sentencia para una cantidad de más de \$3,000.00, la demanda se debe presentar en la división civil del juzgado del distrito.
 8. Marque la casilla si este asunto está vinculado con otro caso. Proporcione el nombre de la corte y el número del caso, si se sabe.
 9. Explique la razón por el reclamo. Incluya lo que sucedió para casor el disputo.
 10. Marque las casillas que son más apropiadas.
 11. Marque la casilla que es más apropiada.
 12. Firme su nombre y entregue esta forma al secretario de la corte. El secretario de la corte llenará el resto de la información, le dará a usted su copia, y le explicará qué es el próximo paso.

SI TENGO PROBLEMAS CON LLENAR “THE AFFIDAVIT AND CLAIM,” ¿QUÉ PUEDO HACER?

Usted puede solicitar ayuda del secretario de la corte.
Recuerde: El secretario no le puede dar consejos legales. Pero sí le puede ayudar a llenar la forma y darle información sobre los procedimientos de la corte.

¿QUÉ HAGO DESPUÉS DE LLENAR “THE AFFIDAVIT AND CLAIM”?

- Si no está llenando esta forma en la corte y la quiere mandar, llame a la corte para las instrucciones. La corte le explicará como conseguir la firma de un notario y como pagar las tarifas de archivo y servicio (véase a la siguiente sección).
- Usted debe de pagar al secretario de la corte por archivarla. Las tarifas son \$25 para reclamos hasta \$600, \$45 para reclamos más de \$600 a \$1,750, y \$65 para reclamos más de \$1,750 a \$3,000.

- Después de presentar la demanda, la corte le notificará a la otra parte que usted ha presentado un reclamo contra ella y de la fecha que se debería presentar a la corte. Esto se puede hacer por correo registrado o certificado o puede pedir servicio personal (“personal service”) que consiste de un notificador judicial (“process server”) que le da la demanda directamente al demandado. El demandado puede responder antes de la audiencia. Si desea mandarlo por correo, el secretario de la corte se lo mandará y le cobrará las tarifas necesarias. El demandado tiene que estar citado antes de la fecha de vencimiento en el artículo 14. Si esta forma no se cita al demandado antes de la fecha de vencimiento, usted puede pedirle al secretario de la corte que renueve su reclamo. Debe de pedírselo antes de la fecha de vencimiento.
- Asegúrese de llevar a los testigos y cualquier libro, documentos u otra forma de evidencia física, y una copia de cada cosa, que prueba a la corte que usted tiene el derecho a un reclamo de dinero con usted a la corte. Quédese usted con los originales para enseñárselo al juez en la corte.
- El secretario de la corte graparé las copias a la forma “Affidavit and Claim” y programará la fecha de la audiencia judicial. La fecha normalmente será programada para 30 a 45 días después de presentar la demanda al secretario.
- Pídale al secretario el folleto “Small Claims Court.” Léalo para que sepa prepararse para la audiencia y como recuperar el dinero que gane si obtiene un juicio monetario.

EL COSTO DE EMPEZAR UN RECLAMO

El costo de presentar una demanda es \$25 para reclamaciones hasta \$600, \$45 para reclamaciones más de \$600 hasta \$1,750, y \$65 para reclamaciones más de \$1,750 hasta \$3,000. Como el demandante, usted es responsable de pagar la tarifa de presentación y otras tarifas necesarias. Algunas de las tarifas son de gastos de envío y de servicio. Pídale esta información a la corte y asegúrese a llevar esta cantidad con usted cuando vaya a poner su demanda. El costo se puede incluir como parte de la demanda contra el demandado (la persona a quien está demandando) si el juez decide en el favor de usted. Después de presentar la demanda, la corte le notificará a la otra parte que usted ha presentado un reclamo contra ella y de la fecha que debería de estar en la corte. El demandado puede responder antes de la audiencia.

¿QUÉ PASA SI NO PUEDO PAGAR ESTAS TARIFAS?

Si usted es muy pobre o recibe seguro social o un subsidio del estado, puede pedir a la corte que no le cobre las tarifas para la audiencia. Usted llenará una forma especial y se la entregará al secretario de la corte cuando empiece el proceso. La forma se llama “Affidavit and order suspension of fees/costs”. Esta forma se puede encontrar al final de este paquete o también la línea:

<http://courts.michigan.gov/scao/courtforms/smallclaims/dc84.pdf>

¿PUEDE LA PERSONA A QUIEN ESTOY DEMANDANDO EMPEZAR UN CONTRARRECLAMO CONTRA MÍ?

Sí, el demandado puede empezar un contrarreclamo (“counter-claim”) contra usted si piensa que usted le debe dinero. El proceso para hacer esto es: llenar una forma de “Affidavit and Claim” y añadir las palabras “Counter-Claim” sobre las de “Affidavit and Claim” con el número del caso. Luego se la entrega a la corte.

El demandado no tiene que pagar las tarifas de servicio ni de archivo, pero una copia de su “counter-claim” tiene que estar mandado a usted (el/la demandante).

Se presentarán durante la misma audiencia: el reclamo de usted y también el contrarreclamo del demandado. Así que no solo tendrá que explicar el por qué demanda el dinero del demandado, pero también tendrá que defenderse.

¿QUÉ HAGO PARA PREPARARME PARA LA AUDIENCIA?

Antes de la audiencia, y aun antes de presentar su caso, debería de juntar todo para el caso.

Junte toda la evidencia. La evidencia es cualquier cosa que tiene que ver con el caso. Puede ser fotografías, recibos de pago, acuerdos escritos, cartas o notas entre usted y el demandado, etc. Algunas personas han llevado hasta las ratas muertas y las cucarachas a la corte como evidencia. Sea creativo, pero asegúrese de que la evidencia tenga que ver con el caso.

Prepare a sus testigos. Los testigos son personas que saben información sobre su caso. Los testigos pueden ser cualquier persona: amigos, parientes, vecinos, inspectores del edificio, mecánicos, etc. Hable con la gente de antemano, para que usted sepa qué es lo que van a decir ante el juez.

Asegúrese de que los testigos se van a presentar en la corte. El mejor testigo del mundo no vale nada si no se presenta en la corte. Asegúrese de que el testigo estará ahí. Si hay alguien importante que a lo mejor no se presentará, pídale un “subpoena” al secretario del juzgado del distrito, usted tiene que pagar un pago de testigo de \$6 cada mitad del día, más los gastos de viaje hasta la corte. El secretario en la corte le puede ayudar a llenar el subpoena. Acuérdesse de hacer esto mucho antes de la fecha de la audiencia.

Practique lo que quiere decir en la corte. Apunte las cosas importantes que le quiere decir al juez. A veces ayuda tener a un amigo, que no sabe toda la información, escuchar a lo que cuenta usted para ver si tiene sentido.

¿QUÉ PASA SI YO NO ME COMPAREZCO O LLEGO TARDE?

Si el demandante no se comparece y el demandado sí, o si ninguno se comparece, el reclamo será rechazado. La entrada de un juicio aparecerá en su informe de crédito

Si no puede comparecerse, debería informarle a la parte contraria para pedir que pospongan la audiencia. Un aplazamiento solo debe ser por enfermedad, una emergencia o la falta de disponibilidad de un testigo. Después, debería escribirle al secretario-magistrado de la corte para pedir que le permita el aplazamiento. No espere hasta la mera hora. Si la otra parte pide un aplazamiento razonable, más vale que usted lo acepte, a lo mejor le salvará de alguna inconveniencia.

¿QUÉ PASA SI EL DEMANDADO NO SE COMPARECE?

Si el demandado no está presente el día de la audiencia para defenderse, es probable que el juez decida a favor del demandante. Este tipo de juicio se llama “juicio por defecto” (“default judgment”) y es igual a un juicio normal.

¿QUÉ HAGO EL DÍA DE LA AUDIENCIA JUDICIAL?

Vístase bien. Como se ve es importante en la corte. Póngase ropa buena, esté bien arreglado. No mastique el chicle. Menos maquillaje es mejor que demasiado maquillaje.

Llegue a la corte un poco temprano. Algunas cortes quieren que se registre con el secretario para que el juez sepa que ha llegado.

Llegue a tiempo a la sala de juicios. El juez puede llegar tarde, pero usted, no. Lleve la evidencia con usted. La evidencia que usted deja en casa no sirve para nada en la sala de juicios.

Lleve apuntes sobre lo que quieres decir, para que no olvide decir algo importante. Pero no solamente lea los apuntes al juez.

Tranquilícese. Todo el mundo se pone nervioso en la corte.

Acuérdese, debería de estar muy cortés a todos, aun si ellos mienten. No interrumpa. Háblele al juez de “Señoría” y párese cuando habla con el juez.

En la sala de juicios. Cuando el juez o el secretario del juez diga el nombre de su caso, vaya al juez. Si se presenta el demandado, el juez le preguntará si quiere que el caso se escuche en la corte de reclamos pequeños. Como usted acordó, por presentar el caso en la corte de reclamos pequeños, dejar su derecho a un abogado, un jurado y una apelación de la decisión de la corte, el demandado también tiene que estar de acuerdo en dejar estos derechos. Si el demandado no está de acuerdo, tendrán que presentar el caso en el juzgado del distrito regular donde a lo mejor usted va a querer tener un abogado. Pero si el demandado sí está de acuerdo en tener el caso presentada en la corte de reclamos pequeños, la audiencia comenzará.

El juez examinará el expediente de la corte. Luego, es probable que el juez le pregunte que si han llegado usted y el demandado a UN ACUERDO. Un acuerdo ocurre cuando dos personas se ponen de acuerdo en cómo de debería de manejar los problemas que tienen entre sí. Le dicen al juez que es lo que han decidido, y el juez firme un juicio basado en el acuerdo.

Si usted no ha llegado a un acuerdo con el demandado, el juez le pedirá a usted que le diga en sus propias palabras qué es lo que pasó, qué piensa que le debe el demandado, y qué piensa que debería hacer el demandado.

Podrá enseñarle la evidencia al juez y los testigos le contarán al juez sus historias. El Juez le hará preguntas a usted y a sus testigos y probablemente le dará la oportunidad al demandado a hacer preguntas también. Luego, el demandado tendrá la oportunidad de contarle al juez su historia, enseñarle al juez su evidencia y sus testigos testificarán. Otra vez, el juez hará preguntas y probablemente le dará la oportunidad a usted a hacer preguntas.

Cuando ya hayan terminado usted y el demandado, el juez tomará su decisión. Esta decisión es final. No se puede apelar. La decisión escrita y firmada del juez se llama un juicio.

¿QUÉ PASA SI RESOLVEMOS EL DESACUERDO ANTES DE IR A LA CORTE?

Si el demandado le paga a usted de completo antes de ir a la corte, llame al secretario de la corte para informarle de que resulta que ya no tienen que ir al corte. El secretario probablemente le pedirá que le made una carta o que firme una forma para pedir que sobresean el caso.

Si usted y el demandado se ponen de acuerdo en el dinero que se debe, pero el demandado quiere tiempo para pagarlo, todavía debería obtener un juicio para protegerse usted.

Esto se puede hacer de dos maneras. Usted y el demandado pueden ir a la corte y explicarle al juez cómo es el acuerdo. Luego, el juez llenará un firmará un juicio de acuerdo para ustedes. Usted y el demandado tendrán que firmarlo.

La segunda manera sería que usted y el demandado van juntos a la oficina del juzgado del distrito. Le explican al secretario que han llegado a un acuerdo y que quieren firmar un juicio de acuerdo. El secretario les ayudará a llenarlo y lo llevará al juez para que lo firme. Así puede conseguir el juicio sin tener que ir a la corte.

¿QUÉ PASA SI OBTENGO EL JUICIO, PERO EL DEMANDADO NO PAGA?

Si usted obtiene un juicio contra el demandado, la corte le proporcionará con las instrucciones de cómo recolectar su reclamo. El demandado puede pagar el reclamo más

las tarifas de la corte inmediatamente después de la audiencia, pero si el demandado no tiene el dinero, puede ser que el juez les dé un tiempo razonable para pagar y puede organizar un horario de pago.

Si el demandado no paga antes de la fecha límite, usted debe que regresar a la corte para llenar formas adicionales para recolectar el reclamo por medio de embargar el salario o la cuenta bancaria del demandado o confiscar su propiedad. Esto no puede suceder hasta 21 días después del juicio. Como parte del juicio, el demandado tiene que entregar información a la corte de cómo recolectar el reclamo.

RECUERDE

No tema ir a la corte de reclamos pequeños si cree que alguien o algún negocio le deben dinero. La corte de reclamos pequeños es la corte para usted y tiene derecho a usarla. Pero usted debe recordarse de que hay que renunciar ciertas cosas para aprovechar de la corte de reclamos pequeños. Esas cosas son:

- A. No puede tener abogado.
- B. No puede tener juicio ante jurado.
- C. No puede demandar mas de \$3,000.00
- D. No puede apelar la decisión del juez.